

**CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION**

Marchant Pereira 844 Providencia  
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616  
consulta@cse.cl



**ACUERDO Nº 078/2000**

En sesión ordinaria de 27 de julio de 2000, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol para efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por el Instituto al Consejo Superior de Educación para la aprobación del plan y los programas de estudio de su nueva carrera de **Entrenador de Fútbol**, conducente al título profesional de Entrenador de Fútbol; para ser impartida en jornada vespertina; los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional del Instituto; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en términos generales, el proyecto de nueva carrera de Entrenador de Fútbol presentado por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol satisface los requerimientos generales que el Consejo Superior de Educación ha formulado para este tipo de proyectos.
- 2) Que no obstante lo anterior, existen algunas deficiencias que el Instituto deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto.

**El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,**

**ACUERDA:**

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Entrenador de Fútbol conducente al título profesional de Entrenador de Fútbol, para ser dictada en jornada vespertina, por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, en su sede de la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la carrera aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecerla.
- 3) Encomendar a la señora Secretaria Ejecutiva que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Consignar que la carrera aprobada por el presente acto, podrá iniciar sus actividades a partir del primer semestre de 2001, debiendo la institución informar al Consejo sobre la forma en que el plan y los programas de estudios serán puestos en práctica.
- 5) Encargar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo, que transmita al Instituto las principales observaciones derivadas de la evaluación del proyecto, las que serán consideradas durante el periodo de verificación de la Institución.

**Erika Himmel Könnig  
Vice-Presidenta  
Consejo Superior de Educación**

**Marcela Pizzi Kirschbaum  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Superior de Educación**